



MAT: Término de relación laboral entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña María Consuelo Gutiérrez Berríos.

ALGARROBO, 12.04.2013.

DECRETO N° 1.226/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.F.L. 1/2003, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Del Trabajo.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
6. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
7. Contrato de Trabajo suscrito con fecha 01.09.2005 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña María Consuelo Gutiérrez Berríos, aprobado mediante D.A. N° 2.223 de fecha 21.09.2005.
8. Anexo de Contrato suscrito con fecha 01.10.2006.

CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el artículo 160 N° 3 del Código Del Trabajo, que establece: "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra".

DECRETO:

- I. Póngase término, a partir del día 12 de abril de 2013, a la relación laboral entre la I. Municipalidad de Algarrobo, en su calidad de empleador y doña María Consuelo Gutiérrez Berríos, en su calidad de trabajadora, en circunstancias de no haber concurrido a sus labores, sin causa justificada los días 09, 10 y 11 de abril de 2013, en las dependencias del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Notifíquese la presente resolución a la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos y remítase copia de la misma a la Inspección del Trabajo de la Provincia de San Antonio como constancia.

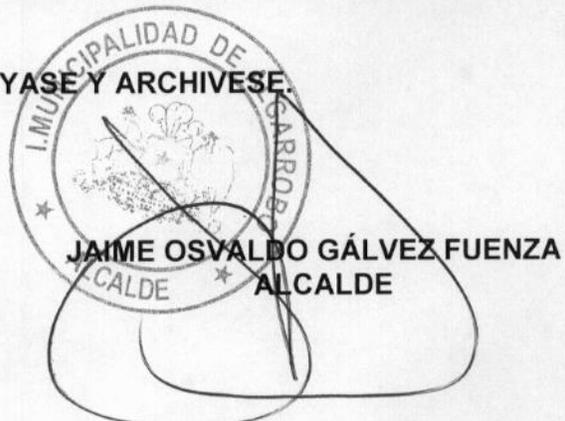
III. ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVASE.


PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/PMP/vcc

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica
- DAEM
- Interesada
- Dirección Del Trabajo
- Archivo



(1) CONTROL INTERNO
(1) RECEPCION
(1) DOCUMENTO
(1) FECHA 16 ABR. 2013
(1) SALIDA
(2) DOCUMENTO
FECHA 16 ABR 2013
NOMBRE